



RESOLUCION DIRECTORAL No. 036 -2016-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

08 ENE 2016

**VISTO:**

El Expediente Administrativo signado con CUT 22269-2013, tramitado ante la Administración Local de Zaña e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Victoria Acuña Correa de Incio, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el numeral 189.1) del artículo 189° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, asimismo, el numeral 189.6) del artículo 189° de la acotada Ley, refiere que la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que se hubiesen apersonado en el mismo terceros interesados;

Que, mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2011, la administrada solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, para el predio denominado "El Zanjón" de 0.21 ha.;

Que, con escrito de fecha 02 de marzo de 2015, la recurrente, solicita desistimiento del procedimiento iniciado, en virtud a que el predio ha sido trasferido y ya no es de su propiedad;

Que, con Informe N° 014-2015-ANA-AAA JZ-V-ALA ZAÑA, la Administración Local de Agua Zaña, concluye que:

- No corresponde la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso agrícola por cambio de titular del predio con código catastral 18504.
- Corresponde aceptar de plano el desistimiento de dicho procedimiento.

Que, revisado los antecedentes, se desprende que no existe en el procedimiento; terceros administrados que se hubieran apersonado y que sus intereses resulten afectados, por lo que corresponde aceptar el desistimiento formulado por la administrada y en consecuencia declarar la conclusión del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el desistimiento propuesto por Victoria Acuña Correa, y en consecuencia, declarar concluido el procedimiento administrativo.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a Victoria Acuña Correa, con conocimiento de la Administración Local de Agua Zaña, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR

